



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n. °82911

Bogotá, D. C., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

**ADALGIZA DEL CARMEN BARANDICA CAÑÓN vs.
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
(COLPENSIONES) Y OTRO.**

Se reconoce a la sociedad SERVICIOS LEGALES LAWYERS LTDA, identificada con Nit. 900.198.281-8, representada legalmente por la doctora Yolanda Herrera Murgueitio, como apoderada judicial de la parte opositora, Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), en los términos y para los efectos del poder general, otorgado mediante escritura pública n.° 3366 de 02 de septiembre de 2019.

Reconócese al doctor Sebastián Torres Ramírez, con Tarjeta Profesional No.298.708, como apoderado sustituto de la parte opositora, Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), conforme al poder que precede

Previo a reconocer personería, se conceden cinco (5) días hábiles a la parte opositora, AFP Porvenir S.A., para que aclare cuál apoderado judicial está facultado para actuar dentro del proceso de referencia, toda vez que, dentro del mismo se encuentran poderes conferidos por la representante legal Gloria Lucía Ávila, a los abogados Oscar Andrés Blanco y Juan Francisco Roa, mandatos que fueron allegados el mismo día.

Notifíquese.



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105013201700375-01
RADICADO INTERNO:	82911
RECURRENTE:	ADALGIZA DEL CARMEN BARANDICA CAÑON
OPOSITOR:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 07 de julio de 2021 a las 08:00 a.m.,
Se notifica por anotación en estado n.º 110 la
providencia proferida el 30 de junio de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 12 de julio de 2021 y hora 5:00 p.m.,
queda ejecutoriada la providencia proferida el 30
de junio de 2021.

SECRETARIA _____